

VIERNES, 10 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 157

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2018-7402 *Orden MED/31/2018, de 20 de julio, por la que se modifica la Orden MED/51/2016, de 31 de octubre, por la que se regula la captura y las zonas autorizadas para la extracción de cebo con licencia de pesca marítima de recreo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De acuerdo con las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de pesca en aguas interiores, acuicultura y marisqueo, y con el fin de preservar a las especies marinas objeto de extracción para cebo reguladas en la presente Orden, se establecen las modificaciones oportunas en la Orden MED/51/2016, de 31 de octubre, consistentes fundamentalmente en la determinación de períodos de veda y especies permitidas con el fin de conseguir que la extracción de cebo por parte de los pescadores deportivos, responda a las normas adecuadas para la explotación racional de los recursos pesqueros.

Por todo ello, de acuerdo con las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de pesca y visto el Real Decreto 3114/82, de 24 de julio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones que me confiere en el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. - Modificación de la Orden MED/51/2016, de 31 de octubre, por la que se regula la captura y las zonas autorizadas para la extracción de cebo con licencia de pesca marítima de recreo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Único.- Se modifica el artículo 2 que queda redactado en los siguientes términos:

ANÉLIDOS POLIQUETOS:	VEDAS	TALLA MÍNIMA
Coco y Gusanas	-----	-----
CRUSTÁCEOS:		
Cangrejo común (<i>Carcinus maenas</i>)	15 enero a 15 marzo	40 mm
Mulata (<i>Pachygrapsus marmoratus</i>)	-----	-----
Esquilla común (<i>Palaemon spp</i>)	1 diciembre a 15 julio	30 mm
Esquilla de marisma (<i>Crangon crangon</i>)	1 diciembre a 15 julio	30 mm

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor

La presente Orden entra en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 20 de julio de 2018.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2018/7402

CVE-2018-7402